



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

17 DE SEPTIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2995



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CATORCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 29 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE QUE ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CUENTA CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, EL H. CABILDO TIENE LA AUTORIDAD PARA PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL COMPLETO DEL MUNICIPIO.

TERCERO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL MUNICIPIO ES POSIBILITAR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA LA CONTINUA MEJORA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DE SU POBLACIÓN Y, POR LO TANTO, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL



H. Ayuntamiento de Nacajuca, Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro, Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

PAGO DE CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO, POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, ASÍ MISMO ESTABLECE QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, LOS H. AYUNTAMIENTOS SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, BAJO SU RÉGIMEN AUTÓNOMO Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL ARTÍCULO 1 DETERMINA QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA, MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON OTRAS NORMATIVAS APLICABLES COMO LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENIOS, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO.- QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS OBTIENEN SUS INGRESOS A TRAVÉS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS; POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY, OTORGA LA FACULTAD AL MUNICIPIO PARA CREAR NUEVOS DESGLOSES DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SÉPTIMO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES



H. Ayuntamiento de Nacajuca.
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro.
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TENIENDO ADEMÁS LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL. ASÍ COMO PROMULGARLOS, PUBLICARLOS, VIGILAR Y SANCIONAR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMO. POR LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ESTA DEPENDENCIA ES LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMATIVAS FISCALES, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ADEMÁS DE RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO PRIMERO. EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR ES EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025". ESTE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR SUPERAR LA RECAUDACIÓN PROYECTADA PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y REDUCIR LA CARTERA DE REZAGOS; SE ESPERA QUE CON ESTE PROGRAMA SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. ESTIMULAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA AL MUNICIPIO

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.



H. Ayuntamiento de Nacajuca.
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

- 2. LOGRAR EL PROPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

LA PROPUESTA CONTEMPLA UN PROGRAMA PARA SUBSIDIAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LAS FINANZAS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO SITUACIONES QUE POSIBILITAN AL CIUDADANO REGULARIZAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.	DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	1.- SER TITULAR DEL PREDIO 2.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (INE, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL). 3.- EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO SEA MENOR DE EDAD, PRESENTAR COPIA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a circled mark at the bottom.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
 Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
 Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
 nacajuca.gob.mx
 contacto@nacajuca.gob.mx



"2025: Año de la Mujer Indígena"

			DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.
PERSONAS FÍSICAS.	EJERCICIOS FISCALES DEL 2020 AL 2024.	DESCUENTO DEL 30% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES MOROSOS.	1.- SER TITULAR DEL PREDIO 2.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (INE, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL). 3.- EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO SEA MENOR DE EDAD, PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.
PERSONAS FÍSICAS.	EJERCICIOS FISCALES DEL 2020 AL 2024.	DESCUENTO DEL 100% EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES GENERADOS EN SU CUENTA CATASTRAL.	1.- SER TITULAR DEL PREDIO 2.- COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE (INE, LICENCIA DE MANEJO, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL). 3.- EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO SEA MENOR DE EDAD, PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL.

(Vertical column of handwritten signatures and initials)

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.





"2025: Año de la Mujer Indígena"

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

LOS REGIDORES


DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.


L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.


C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA


C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.


DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

[Handwritten signature]
DR. ARO. ROBERTO OCANA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]
M.A. ARO. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



"2025: Año de la Mujer Indígena"

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro.
Nacajuca. Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

No.- 2996



NACAJUCA

TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO **CATORCE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS; PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 29 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ESTABLECE QUE ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CUENTA CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, EL H. CABILDO TIENE LA AUTORIDAD PARA PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS REQUERIDAS PARA EL COMPLETO DEL MUNICIPIO.

TERCERO. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA PRINCIPAL FUNCIÓN DEL MUNICIPIO ES POSIBILITAR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA LA CONTINUA MEJORA ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL DE SU POBLACIÓN Y, POR LO TANTO, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

PAGO DE CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO, POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL, ASÍ MISMO ESTABLECE QUE, PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, LOS H. AYUNTAMIENTOS SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, BAJO SU RÉGIMEN AUTÓNOMO Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ADMINISTREN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO. LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL ARTÍCULO 1 DETERMINA QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2 QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 SE CAUSARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE HACIENDA, MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y DE CONFORMIDAD CON OTRAS NORMATIVAS APLICABLES COMO LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENIOS, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO.- QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS OBTIENEN SUS INGRESOS A TRAVÉS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS; POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY, OTORGA LA FACULTAD AL MUNICIPIO PARA CREAR NUEVOS DESGLOSES DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA DEFINICIÓN ESTABLECIDA DE ACUERDO A LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SÉPTIMO. EN CUANTO AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, POR OTRO LADO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuco.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN I, Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LAS DETERMINACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y ENCARGADO DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, TENIENDO ADEMÁS LA FACULTAD DE FORMULAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS INICIATIVAS DE REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL. ASÍ COMO PROMULGARLOS, PUBLICARLOS, VIGILAR Y SANCIONAR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMO. POR LO QUE RESPECTA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, ESTA DEPENDENCIA ES LA RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMATIVAS FISCALES, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ADEMÁS DE RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO PRIMERO. EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PROPONE APROBAR ES EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS; PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025. ESTE TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR SUPERAR LA RECAUDACIÓN PROYECTADA PARA EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y REDUCIR LA CARTERA DE REZAGOS; SE ESPERA QUE CON ESTE PROGRAMA SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. ESTIMULAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA AL MUNICIPIO.
2. LOGRAR EL PROPÓSITO DE LA RECAUDACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N, Colonia Centro,
Nacajuca Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

LA PROPUESTA CONTEMPLA UN PROGRAMA PARA SUBSIDIAR LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS CON EL OBJETIVO DE REFORZAR LAS FINANZAS MUNICIPALES, ESTABLECIENDO SITUACIONES QUE POSIBILITAN AL CIUDADANO REGULARIZAR SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS; PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS; PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

PERSONAS	PERIODO	INCENTIVO	REQUISITOS
ADULTOS MAYORES	DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.	DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS	1.- ESTAR AL CORRIENTE EN SUS PAGOS HASTA EL EJERCICIO FISCAL 2024. 2.- SER TITULAR DEL PREDIO 3.- ACREDITAR TENER 60 AÑOS CUMPLIDOS PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INAPAM).
ADULTOS MAYORES	EJERCICIOS FISCALES DEL 2020 AL 2024.	DESCUENTO DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO	1.- SER TITULAR DEL PREDIO. 2.- ACREDITAR TENER 60 AÑOS CUMPLIDOS PRESENTANDO ORIGINAL Y



H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco. C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 • 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

		PREDIAL A CONTRIBUYENTES MOROSOS.	COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INAPAM).
ADULTOS MAYORES	EJERCICIOS FISCALES DEL 2020 AL 2024.	DESCUENTO DEL 50% EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES GENERADOS EN SU CUENTA CATASTRAL.	1.- SER TITULAR DEL PREDIO. 2.- ACREDITAR TENER 60 AÑOS CUMPLIDOS PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (INAPAM).

[Handwritten signature]

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

TERCERO. -PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA.

CUARTO. - A FIN DE CONTRIBUIR A LA EFICACIA DE ESTE PROGRAMA, SE INSTRUYE A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL NACAJUCA, LLEVEN A CABO ACCIONES DE DIFUSIÓN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

QUINTO. - NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

[Handwritten signature]

LOS REGIDORES

[Handwritten signature]
DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL.

[Handwritten signature]
L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
HACIENDA.





TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
TERCERA REGIDORA

C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
CUARTO REGIDOR.

DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
LA O.
QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL INAPAM, TANTO CUMPLIDOS COMO MOROSOS; PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.

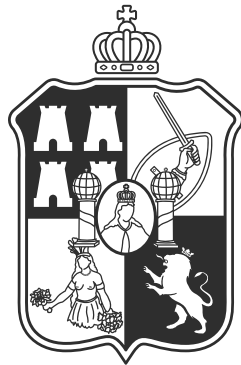


H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Plaza Hidalgo s/n. Colonia Centro,
Nacajuca, Tabasco, C.P. 86220

914 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2995	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, REZAGOS, RECARGOS Y ACTUALIZACIONES; A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS Y MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.....	2
No.- 2996	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL PARA CONTRIBUYENTES CON CREDENCIAL DEL INAPAM, TANTO CUMPLIDO COMO MOROSOS, PARA EL PERIODO DEL 04 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE DE 2025.....	9
	INDICE.....	15



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pVI5Hra1XMV/nhfzNXpCI7DTkLxZzHTs8P6TYs32MTfOyqq17C9Hk3zLWMLgbi3w54jqDZaJvPuVnash0DvOZxKmDwVYgFhYmcl6rfPtX2y7V16Mfn6kQJ2GHLswBAfYpHeGIBBK3++dJgUqaPrkeqy3uRbNar4b/8QfJUg3nV9GrmQDkyCaZW8/WWPF05FEuHx1yXoq+UxvhOruiiPE8jHea1ylcA9QWg7XBzVxYzaEXpBmBDOWJEDJ1alptshq45ZZ50AlySf3HHkc1pFRWy+B1R11DV6J2tTrApdmCP3xERGCpkAvqrueh26M2Xf21mjblWxnLn4mU8Mctikow==